

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular Rad. No. 1100140030532020-0034-00

Visto la informe secretaria se RESUELVE:

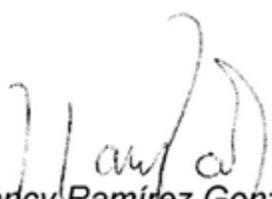
Como quiera que la apoderada solicita que se dé pronunciamiento respecto de un memorial que ella radico el 6 de marzo de los cursantes y este no se encuentra incorporado en el expediente digitalizado como tampoco relacionado en el índice, por tal razón se ordena:

1.Requerir a Secretaria para que verifique si se encuentra pendiente de anexar el memorial, en caso afirmativo escanearlo y adjuntarlo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, requerir a la apoderada demandante para que envíe al correo electrónico del Juzgado y en PDF el memorial que indica radico el 6 de marzo de 2020.

3-Una vez incorporado el memorial ingresar inmediatamente las diligencias al Despacho.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 10 de septiembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaria